



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Calle Canario, Col. Teletica, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 10 / 005

FAVOR RECAPTAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. XXX S.S. No. DE REQUERIMIENTO 283,291

AREA RELACIONANTE

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 133 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 47.2 Fracción III de la Circular Uno "BIS" Año 2015

FACTURAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4IVA

DATOS DEL PROVEEDOR

R.F.C.

DSP 960705 PBO

FECHA

20/10/2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.

OBJETO SOCIAL

COMPRAS, VENTA, REPRESENTACION, COMERCIO, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ALQUILER DE Bienes, SERVICIOS DE OFICINA, SE COMERCIALIZAN Y SERVICIOS DE OFICINA

DOMICILIO FISCAL

CALLE ORIENTE 158 No. 309-3 COL. MOCTEZUMA 2a SECCION DEL VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530 MÉXICO, D.F.

ADJUDICACION DIRECTA

TEL.: 5571 9615 y 5785 7787

CORREO ELECTRÓNICO

direccionssport@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

PLAZA DE LA

CEBULA PROFESIONAL

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL PODER NOTARIAL

ESTADO

NOTARIO

ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE LA "DELEGACION" UBICADO EN A.V. ESCUADRON 201 S/N COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G3 EN UN HORARIO DE 8:00 HRS. A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

MONTO AUTORIZADO

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CANTIDAD

UM.

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

REQ. 283

SECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Subsección Departamental de Mejoramiento a la Imagen Urbana

2 2 1 219 5 0 1 6 0 2921 2 1 00 N/A COMP.5001300 MONTO AUT. \$ 58,405.00

MONTO ADJUDICADO \$ 58,300.44

REQ. 291

SECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES

Subsección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

1 8 5 201 5 0 1 6 0 2921 1 1 00 N/A COMP.8001313 MONTO AUT. \$ 57,756.00

MONTO ADJUDICADO \$ 57,721.60

MONTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 577'00 M.N.)

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

PROVEEDOR

SUBTOTAL \$ 100,019.00

I.V.A. \$ 16,003.04

TOTAL \$ 116,022.04

MANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALIAR O BREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiesen causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujeta a lo dispuesto a la norma legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACION" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACION" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

responsabilidad por su uso a "LA DELEGACION".

www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o en la página

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u

Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

DECÍMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses personal, administrativo, profesional, político, económico, familiar, social, laboral, familiar o de otro género con las personas, servidores públicos antes señalados, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, económica, política, social, familiar, laboral, o de otro género con las personas, servidores públicos antes señalados.

CONFIDENCIAL O RESERVA) Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico y racial, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patron del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACION" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA QUINTA.- "LA DELEGACION" aplicara una pena convencional a EL PROVEEDOR del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de

NERALES



CDMX

Alvaro Obregón

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16-

10

/

005

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. XXX S.S. No. DE REQUERIMIENTO 283,291

AREA REQUERIENTE

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 11)
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF 971205-ANA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL R.F.C.

OBJETO SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE ORIENTE 158 No. 309-3 COL. MOCTEZUMA 2a SECCION DEL VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530 MEXICO, D.F.

ADJUDICACION DIRECTA

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION OFICIAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

PASAPORTE

TEL.

5571 9815 y 5785 7787

CORREO ELECTRONICO

direccion@prodigy.net.mx

CEDULA PROFESIONAL

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FISICA

ACTA DE MAC. N°

P. MORAL

ACTA CONSTITUTIVA

P. MORAL

PODER NOTARIAL

ESTADO

NOTARIO

ESTADO

LUGAR DE ENTREGA VIO SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE LA "DELEGACION" UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 SIN COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G3 EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA VIO SERVICIO

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES VIO SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
283-1	CANDADO CUERPO DE HIERRO, GANCHO LARGO, CAJA DE 50MM MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 125.00	\$ 3,750.00
283-2	CANDADO CUERPO DE HIERRO, GANCHO ESTANDAR, CAJA DE 50MM MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 108.50	\$ 3,255.00
283-3	CANDADO ANTIPALANCA CUERPO DE LATON MARCA PHILLIPS	27	PIEZA	\$ 492.00	\$ 13,284.00
283-4	CERRADURA DE BARRA LIBRE DOBLE CILINDRO (IZQUIERDO) MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 374.50	\$ 11,235.00
283-5	CERRADURA DE BARRA LIBRE DOBLE CILINDRO (DERECHO) MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 374.50	\$ 11,235.00
283-6	CANDADO ACERO MAX SEGURIDAD LLAVE DE PUNTO, GANCHO LARGO DE 10" MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 250.00	\$ 7,500.00
291-1	CHAPA DE PERILLA RECAMARA IZQUIERDA MARCA PHILLIPS	25	PIEZA	\$ 281.00	\$ 7,025.00
291-2	PASADORES DE SOBREPONER MODELO 36-C MARCA PHILLIPS	25	PIEZA	\$ 192.50	\$ 4,812.50
291-3	PASADORES DE SOBREPONER MODELO 37-L MARCA PHILLIPS	25	PIEZA	\$ 89.50	\$ 2,237.50
291-4	PASADORES DE SOBREPONER MODELO 38-C MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 120.00	\$ 3,600.00
291-5	PASADORES DE SOBREPONER MODELO 38-C MARCA PHILLIPS	30	PIEZA	\$ 206.00	\$ 6,180.00
291-6	CANDADO MODELO 112 MARCA PHILLIPS	20	PIEZA	\$ 63.00	\$ 1,260.00
291-7	CANDADO MODELO 113 MARCA PHILLIPS	20	PIEZA	\$ 87.50	\$ 1,750.00
291-8	CANDADO MODELO 114 MARCA PHILLIPS	20	PIEZA	\$ 134.50	\$ 2,690.00
291-9	CHAPA MODELO 625 IZQUIERDA Y DERECHA MARCA PHILLIPS	20	PIEZA	\$ 883.00	\$ 17,660.00
291-10	CANDADO 60 MM CILINDRO DE LATON SOLIDO GRILLETE CROMADO DE ACERO TEMPLADO PARA RESISTIR CORTES DE SEGUETA CONTRA PEROS MARCA PHILLIPS	5	PIEZA	\$ 509.00	\$ 2,545.00

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORLES RICO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el anverso del presente documento, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quáter, 14 quíntos, 14 sexles y 14 septes de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la información pública de este Órgano Político Administrativo, correo: cip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o en la página